

# CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED)

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024 (PESOS)

### I. Notas de Gestión Administrativa

#### 1.- Entidad

##### 1.1.- Creación

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, fue creado como un Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación con personalidad Jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, contenida en el capítulo IV de dicha Ley en los artículos 16 al 42, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003; con su última reforma publicada el 20 de marzo de 2014.

##### 1.2 Panorama económico y financiero

Derivado del entorno macroeconómico de las finanzas públicas, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, ha tenido importantes reducciones presupuestales, las cuales han sido mitigadas por la Entidad con gasto eficiente. La tendencia es seguir reduciendo el gasto a la Entidad, por lo que se consideran reducciones presupuestales importantes, disminuyendo los ingresos fiscales de la Entidad.

##### 1.3.- Organización y Objeto Social

###### a) Objeto Social

Con base en el artículo 17 del Decreto de creación, el Objeto Social del CONAPRED es el siguiente:

- I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;
- II. Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;
- III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y
- IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

###### b) Principal Actividad.

Conforme al artículo 20 de la Ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- XX. Generar y promover políticas, programas, proyectos o acciones cuyo objetivo o resultado esté encaminado a la prevención y eliminación de la discriminación;
- XXI. Elaborar instrumentos de acción pública que contribuyan a incorporar la perspectiva de no discriminación en el ámbito de las políticas públicas;
- XXII. Elaborar, coordinar y supervisar la instrumentación del Programa, que tendrá el carácter de especial y de

cumplimiento obligatorio de conformidad con la Ley de Planeación;

XXIII. Formular observaciones, sugerencias y directrices a quien omita el cumplimiento o desvíe la ejecución del Programa y facilitar la articulación de acciones y actividades que tengan como finalidad atender su cumplimiento;

XXIV. Verificar que los poderes públicos federales e instituciones y organismos privados, adopten medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación;

XXV. Requerir a los poderes públicos federales la información que juzgue pertinente sobre la materia para el desarrollo de sus objetivos;

XXVI. Participar en el diseño del Plan Nacional de Desarrollo, en los programas que de él se deriven y en los programas sectoriales, procurando que en su contenido se incorpore la perspectiva del derecho a la no discriminación;

XXVII. Promover que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se destinen los recursos necesarios para la efectiva realización de las obligaciones en materia de no discriminación;

XXVIII. Elaborar guías de acción pública con la finalidad de aportar elementos de política pública para prevenir y eliminar la discriminación;

XXIX. Promover el derecho a la no discriminación mediante campañas de difusión y divulgación;

XXX. Promover una cultura de denuncia de prácticas discriminatorias;

XXXI. Difundir las obligaciones asumidas por el Estado mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los poderes públicos federales, para lo cual podrá formular observaciones generales o particulares;

XXXII. Elaborar, difundir y promover que en los medios de comunicación se incorporen contenidos orientados a prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias;

XXXIII. Promover el uso no sexista del lenguaje e introducir formas de comunicación incluyentes en el ámbito público y privado;

XXXIV. Elaborar y difundir pronunciamientos sobre temas relacionados con la no discriminación que sean de interés público;

XXXV. Promover en las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil la aplicación de acciones afirmativas, buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de no discriminación;

XXXVI. Establecer una estrategia que permita a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, llevar a cabo programas y medidas para prevenir y eliminar la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos;

XXXVII. Reconocer públicamente a personas que en lo individual con sus acciones se distingan o se hayan distinguido en su trayectoria, por impulsar una cultura de igualdad de oportunidades y de no discriminación y el ejercicio real de los derechos de todas las personas;

XXXVIII. Desarrollar acciones y estrategias de promoción cultural que incentiven el uso de espacios, obras, arte y otras expresiones para sensibilizar sobre la importancia del respeto a la diversidad y la participación de la sociedad en pro de la igualdad y la no discriminación;

XXXIX. Proporcionar orientación, formación y capacitación bajo diversas modalidades;

XL. Sensibilizar, capacitar y formar a personas servidoras públicas en materia de no discriminación;

XLI. Instrumentar la profesionalización y formación permanente del personal del Consejo;

XLII. Elaborar programas de formación para las personas y organizaciones de la sociedad civil a fin de generar activos y recursos multiplicadores capaces de promover y defender el derecho a la igualdad y no discriminación;

XLIII. Proponer a las instituciones del sistema educativo nacional, lineamientos y criterios para el diseño, elaboración o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación y celebrar convenios para llevar a cabo procesos de formación que fortalezcan la multiplicación y profesionalización de recursos en la materia;

XLIV. Conocer e investigar los presuntos casos de discriminación que se presenten, cometidos por personas servidoras públicas, poderes públicos federales o particulares y velar porque se garantice el cumplimiento de todas las resoluciones del propio Consejo;

XLV. Orientar y canalizar a las personas, grupos y comunidades a la instancia correspondiente en caso de que no surta la competencia del Consejo;

XLVI. Emitir resoluciones por disposición e informes especiales y, en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación contra las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales o particulares en caso de cometer alguna acción u omisión de discriminación previstas en esta Ley;

XLVII. Promover la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en esta u otras disposiciones legales; así como ejercer ante las Instancias competentes acciones colectivas para la defensa del derecho a la no discriminación.

XLVIII. Celebrar convenios de colaboración con los Poderes Públicos Federales, estatales y municipales, con los órganos de la administración del Distrito Federal, con particulares, con organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil;

XLIX. Efectuar, fomentar, coordinar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la no discriminación;

L. Emitir opiniones con relación a los proyectos de reformas en la materia que se presenten en el honorable Congreso de la Unión;

LI. Emitir opiniones sobre las consultas que, relacionadas con el derecho a la no discriminación, se le formulen;

LII. Proponer al Ejecutivo Federal reformas legislativas, reglamentarias o administrativas que protejan y garanticen el derecho a la no discriminación;

LIII. Diseñar indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación;

LIV. Elaborar un informe anual de sus actividades;

LV. Proponer modificaciones al Estatuto Orgánico, y

LVI. Las demás establecidas en esta Ley, en el Estatuto Orgánico y en otras disposiciones aplicables.

### c) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

### d) Régimen jurídico

#### ➤ Legal

Es un organismo público descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propios, coordinados sectorialmente por la Secretaría de Gobernación.

#### ➤ Laboral

Las relaciones laborales de los servidores públicos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se rigen por el apartado A) del artículo 123 Constitucional y sus leyes reglamentarias.

#### ➤ Presupuestario

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación es una Entidad de control presupuestario directo, ya que sus ingresos y egresos en su totalidad son de índole fiscal.

#### ➤ Económico

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se agrupa dentro del Sector Público No Financiero.

#### ➤ Administrativo

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, es una Entidad Paraestatal no Empresarial y No Financiera.

#### ➤ Fiscal

Para efectos del impuesto sobre la renta, se sujeta a las disposiciones del Título III de dicha Ley, denominado "Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos"

### e) Consideraciones fiscales del Ente

#### ➤ Impuesto Sobre la Renta

La Entidad por su estructura jurídica no es sujeto a este impuesto, de conformidad con el artículo 79 del Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, denominado "Régimen de las personas morales con fines no lucrativos".

#### ➤ Impuesto al Valor Agregado

La Entidad no es sujeta obligada al pago del Impuesto al Valor Agregado.

#### ➤ Impuesto sobre Nóminas

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación está sujeto al pago de este impuesto en la Ciudad de México, adicionalmente se encuentra obligado a dictaminar el cumplimiento del Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad al artículo 58, fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**f) Estructura organizacional básica**

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación cuenta con la siguiente estructura organizacional básica:

➤ PRESIDENCIA.

- ❖ Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación.
  - Dirección de Promoción de Cultura y no Discriminación.
  - Dirección de Educación y Programa Editorial.
- ❖ Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas.
  - Dirección de Análisis Legislativo y Asuntos Internacionales.
  - Dirección de Estudios y Políticas Públicas.
- ❖ Dirección General Adjunta de Quejas.
  - Dirección de Admisibilidad. Orientación e Información.
  - Dirección de Quejas.
- ❖ Dirección de Asuntos Jurídicos.
- ❖ Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.
- ❖ Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Institucional.
- ❖ Subdirección de Comunicación Social.
- ❖ Subdirección de Gestión.
- ❖ Oficina de Representación.

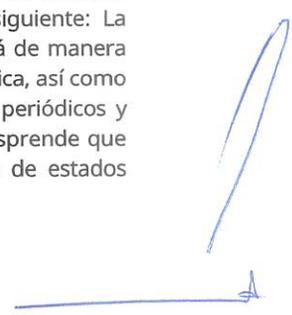
**g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**

La Entidad no tiene Fideicomisos ni mandatos análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

**1.4.- Bases de preparación de los Estados Financieros**

Los estados financieros y sus notas están preparados de acuerdo a la normatividad contable gubernamental, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por las normas emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo las principales las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP), así como las Normas Generales de Información Financiera Gubernamentales (NGIFG), las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG) y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y considera las disposiciones que en materia de preparación de estados financieros que dicte la Secretaría de la Función Pública, las demás disposiciones, normas, bases y reglamentaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En este sentido se considera de carácter supletorio la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) que así se autoricen por la SHCP, previa solicitud del Ente Público.

En acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, precisa el alcance del acuerdo aprobado por el CONAC, respecto de la generación en tiempo real de los estados financieros, se señala lo siguiente: La LGCG en el artículo 16 determina que "El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios." De la lectura de este artículo se desprende que una obligación es el registro de las operaciones presupuestarias y contables y otra es la generación de estados financieros periódicos.



## **Postulados Básicos**

Los registros y los estados financieros de la Entidad son realizados conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Contabilidad (LFCG), a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y a las Normas de Información Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGGSP), emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el Artículo 22 de la LGCG: "Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la LGCG, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

### **1.5.- Políticas de Contabilidad Significativas**

En observancia al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, las operaciones son registradas en base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hace conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registra a partir de la existencia jurídica del derecho de cobro; como resultado de su gestión financiera el Consejo mantiene registros históricos detallados de las operaciones realizadas en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

Las principales políticas contables adoptadas por el Consejo, las cuales cumplen con las disposiciones de la LGCG, son las siguientes:

Derivado de la entrada en vigor de la Norma NIFGGSP 04, Reexpresión, requiere que a partir del ejercicio en que se confirma el cambio a entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación del periodo. Se considera que el entorno económico no es inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores en menor del 26% y además se identifica una tendencia de inflación baja de acuerdo con los pronósticos económicos oficiales.

México opera actualmente en un entorno económico no inflacionario, en consecuencia, los estados financieros comparativos están expresados a pesos nominales.

En el caso en que los niveles de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores sean igual o superior al 26% se estará en un entorno económico inflacionario, debiendo CONAPRED actualizar los rubros de activo fijo señalados en la norma. Por ello, en el ejercicio el 2018, se determinaron nuevamente los valores revaluados, confirmando que los Bienes Muebles e Intangibles, se encuentran totalmente depreciados y/o amortizados; procediendo a la cancelación de los efectos de revaluación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la NIFG SP 04 Reexpresión, numeral 20.

### **1.6.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

En el ejercicio 2024, no se mantienen cuentas en moneda extranjera.

### **1.7.- Reporte Analítico del Activo**

Los Bienes Muebles son las inversiones que el CONAPRED hace en bienes tangibles en su beneficio, con carácter permanente, con el propósito de usarlos, no de venderlos, siendo los bienes muebles aquellos cuya duración es mayor

de un año y que se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar su forma o sustancia; tales como mobiliario de oficina, equipo de transporte, etc.

Las inversiones en bienes de activo fijo son registradas a su valor de adquisición.

Los activos fijos que posee el CONAPRED se adquieren por medio de compra, transferencia o donación y se registran al valor original consignado en las facturas de compra o en su caso, en los avalúos y/o actas respectivas.

Hasta el ejercicio de 2017 (año en el que se reconoce el 100% del demerito del bien), la depreciación de los bienes se calculó conforme al método de línea recta, utilizando los porcentajes anuales de depreciación que se detallan en el cuadro siguiente, que son los mismos que la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece como tasas máximas autorizadas:

<u>Cuenta</u>	<u>Tasa de depreciación</u>
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

En caso de reconexión contable de la inflación se actualizarán los distintos renglones de este grupo y se reexpresará el valor de cada renglón del activo fijo, y de su depreciación acumulada en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance, utilizando el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, para lo cual, se aplican factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 27, la entidad está obligada a integrar en el libro de inventarios, un inventario físico final, el cual está obligada a realizar por lo menos una vez al año un inventario completo de sus bienes, el cual deberá coincidir con los saldos en las cuentas de activo fijo.

De los Activos fijos dañados, obsoletos e inservibles, anualmente se elabora un programa de enajenación de bienes fuera de uso, dañados e inservibles, en apego a la normatividad aplicable.

#### **1.8.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

El Consejo no cuenta con ningún tipo de fideicomiso, mandato o análogo.

#### **1.9.- Reporte de la Recaudación**

En este rubro, la Entidad no tiene información que presentar.

#### **1.10.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

En este rubro, la Entidad no tiene información que presentar.

#### **1.11.- Calificaciones Otorgadas**

En este rubro, la Entidad no tiene información que presentar.

#### **1.12.- Procesos de mejora**

- a) Principales Políticas de Control Interno.

La Entidad realizada periódicamente evaluaciones y seguimiento al Control Interno, las cuales se presentan de forma trimestral en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Las medidas de desempeño financiero, metas y alcance, así como su evaluación, control y seguimiento de cada medida se presenta en los informes trimestral en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

### 1.13.- Información por segmentos

La Entidad no considera necesario revelar la información financiera segmentada debido a que la a operatividad de las actividades y operaciones no es diversa, y no se consideran riesgos ni beneficios en su presentación.

### 1.14 Eventos Posteriores al Cierre

No se tiene información que revelar.

### 1.15 Partes Relacionadas

No se tiene información que revelar.

## II. NOTAS DE DESGLOSE

### I.I INFORMACIÓN CONTABLE

#### 1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

##### 1.1.- Efectivo y Equivalentes

Los saldos de este rubro al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es por \$ 4,819,834 y \$ 4,550,615 respectivamente, corresponden principalmente a recursos que el CONAPRED tiene en administración, depositados en cuentas bancarias de cheques y que fueron originados por transferencias de recursos fiscales, que se destinarán al pago de pasivos devengados al cierre de cada ejercicio; estos montos se integran de la siguiente manera:

	2024	2023
Bancos/Tesorería	4,819,834	4,550,615
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,819,834</b>	<b>\$ 4,550,615</b>

## 1.2.- Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

### Deudores Diversos

La integración de este rubro es la siguiente:

	2024	2023	TEMPORALIDAD
Ingresos por recuperar <sup>(1)</sup>	411,877	1,245,544	Menos de 90 días
<b>Total</b>	<b>\$ 411,877</b>	<b>\$ 1,245,544</b>	

(1) Estos saldos corresponden a ingresos solicitados a la Secretaría de Hacienda pendientes de recuperar.

### 1.3 Inventarios

No se tiene información que revelar.

### 1.4 Almacén

No se tiene información que revelar.

### 1.5 Inversiones Financieras

No se tiene información que revelar.

## 1.6.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Concepto	Monto Histórico	Actualización	Saldos al 31/12/2024	Saldos al 31/12/2023
<b><u>Inversión</u></b>				
Mobiliario y equipo	2,536,507	0	2,536,507	2,536,507
Equipo de cómputo	41,545	0	41,545	41,545
Equipo de transporte	1,114,766	0	1,114,766	1,114,766
<b>Suma de Inversión</b>	<b>3,692,818</b>	<b>0</b>	<b>3,692,818</b>	<b>3,692,818</b>
<b><u>Depreciación</u></b>				
Mobiliario y equipo	-2,536,224	0	-2,536,224	-2,536,224
Equipo de cómputo	-41,545	0	-41,545	-41,545
Equipo de transporte	-1,114,766	0	-1,114,766	-1,114,766
<b>Suma Depreciación</b>	<b>-3,692,535</b>	<b>0</b>	<b>-3,692,535</b>	<b>-3,692,535</b>
<b>Activo Fijo Neto</b>	<b>\$283</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$283</b>	<b>\$ 283</b>

Al 31 de diciembre de 2024 todos los activos están totalmente depreciados y/o amortizados; en éste, se integran todos los equipos y bienes que son propiedad del CONAPRED y que fueron adquiridos con recursos fiscales.

Con el objeto de cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente al levantamiento físico de inventarios de bienes muebles, así como su ubicación y asignación a los usuarios para el desempeño de sus funciones, se cuenta con un padrón de los bienes asignados los cuales se están conciliando con registros contables y con los resguardos respectivos.

Concepto	Monto Histórico	Actualización	Saldos al 31/12/2024	Saldos al 31/12/2023
<b>Bienes Intangibles</b>				
Gastos de Instalación	464,381	0	464,381	464,381
Amortización	-464,381	0	-464,381	-464,381
<b>Total Activo No Circulantes</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

**Integración de Bienes Muebles**

**Integración de Bienes Muebles**

Concepto	2024	2023
Mobiliario y Equipo de Administración	2,578,052	2,578,052
Vehículos y Equipo de Transporte	1,114,766	1,114,766
<b>Suma de Bienes Muebles</b>	<b>\$3,692,818</b>	<b>\$3,692,818</b>

**1.7 Estimaciones y Deterioros**

No se tiene información que revelar.

**1.8 Otros Activos**

No se tiene información que revelar.

**PASIVO**

El pasivo circulante al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra de la siguiente manera:

## 2.1.- Cuentas y Provisiones por Pagar a Corto Plazo

	2024	2023	TEMPORALIDAD
Servicios Personales <sup>(1)</sup>	4,376	70,604	Menos de 90 días
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios <sup>(1)</sup>	1,628,086	2,222,964	Menos de 90 días
Retenciones y Contribuciones <sup>(2)</sup>	3,380,405	3,283,747	Menos de 90 días
<b>Total de cuentas por pagar a corto plazo</b>	<b>\$ 5,012,867</b>	<b>\$ 5,577,315</b>	

<sup>(1)</sup> Por lo que se refiere a los saldos de cierre del ejercicio de 2024, destacan los relacionados con el pasivo circulante de compromisos de pago devengados en 2024 por \$1,632,46, que se liquidarán con recursos presupuestales del año 2025, mismos que se presentan en los renglones de Servicios Personales por \$4,036 y en Proveedores de Bienes y Servicios por \$1,628,086.

<sup>(2)</sup> El rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar se refiere a las obligaciones fiscales por pagar las cuales se integran de la siguiente forma:

Retenciones y Contribuciones por pagar	2024	2023
Impuesto sobre la renta retenido sobre sueldos y salarios	1,683,243	1,706,368
Impuesto al valor agregado retenido personas físicas	0	0
Impuesto sobre la renta retenido honorarios a personas físicas	0	0
Instituto Mexicano del Seguro Social	330,372	315,764
Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	419,059	436,024
Administradoras de Fondo para el Retiro	589,780	511,517
Impuesto sobre Nómina 3%	305,007	314,073
Otras Retenciones al personal	52,944	0
<b>SUMA</b>	<b>\$ 3,380,405</b>	<b>\$ 3,283,747</b>

## Pasivo no Circulante

El saldo al 31 de diciembre de 2024 corresponde a Provisiones a Largo Plazo por cinco juicios que representan un pasivo laboral estimado en \$4,960,780 cabe hacer mención, que el área jurídica de este Consejo, señala que el importe fue obtenido con base en las prestaciones legales demandadas por las actoras y actores en cada uno de los juicios, sin que se tenga la certeza de que se acrediten y por ende se condene al pago de dichas cantidades, es una apreciación respecto de la posible condena, en el supuesto de que los laudos fueran condenatorios y obliguen al pago de las prestaciones reclamadas. Su resolución, depende básicamente de los recursos que interpongan las partes.

## 2.2.- Fondos y Bienes

No se tiene información que revelar.

## 2.3.- Pasivos Diferidos

No se tiene información que revelar.

## 2.4 Provisiones

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Consejo tiene en provisión cinco laudos que, en opinión del área jurídica del CONAPRED, representan obligaciones legales demandadas por una cantidad de \$4,960,779.93

## 2.5. Otros Pasivos

No se tiene información que revelar.

## 2. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### 2.1.- Ingresos de Gestión

En el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se recibieron transferencias para gasto corriente por parte del Gobierno Federal, por un monto total de \$ 164,708,959 y \$ 148,273,987, respectivamente, destinados a gasto corriente.

### 2.2.- Gastos y Otras Pérdidas

El CONAPRED presentó Gastos de Funcionamiento en 2024 y 2023 por \$ 164,708,959 y \$ 148,273,987 respectivamente. Los gastos de funcionamiento agrupan las erogaciones que se realizaron conforme lo establece el Clasificador por Objeto del Gasto.

Los Gastos de Funcionamiento se integran conforme a lo siguiente:

	2024	2023
Servicios Personales	102,125,114	88,892,050
Materiales y Suministros	4,041,748	4,699,656
Servicios Generales	58,542,097	54,682,281
Ayudas Sociales	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 164,708,959</b>	<b>\$ 148,273,987</b>

- Los servicios personales integran todos los pagos y gastos realizados por concepto de la nómina al personal.
- Los materiales y suministros integran los consumos.
- Los servicios generales integran los registros realizados por los diversos servicios básicos.

### 3. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### 3.1.- Patrimonio

Concepto	2024	2023
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones del Gobierno Federal (2004)	7,757,459	7,757,459
Aportaciones del Gobierno Federal (2005)	5,096,929	5,096,929
Aportaciones del Gobierno Federal (2007)	384,015	384,015
<b>Suma Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>13,238,403</b>	<b>13,238,403</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>		
Resultado de ejercicios Anteriores <sup>(1)</sup>	-17,522,525	-17,040,481
Resultado del ejercicio	-1,009,349	-482,044
Revalúos	551,818	551,818
<b>Suma Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>\$-17,980,056</b>	<b>\$-16,970,707</b>
<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>\$-4,731,653</b>	<b>\$-3,732,304</b>

(1) La afectación al patrimonio de ejercicios anteriores, se debe a la valoración de los pasivos contingentes por parte del área jurídica de esta Entidad, determinada con base en las prestaciones legales, es una apreciación respecto a la posible condena.

### 4. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

#### 4.1.- Efectivo y Equivalentes

	2024	2023
Efectivo	0	0
Bancos/Tesorería	4,819,834	4,550,615
Bancos/Dependencia y otros	0	0
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,819,834</b>	<b>\$ 4,550,615</b>

**4.2.- Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las actividades de operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios.**

Descripción	2024	2023
Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios <sup>(1)</sup>	- 1,009,349	- 482,044
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b>		
Depreciación	0	0
Amortización	0	0
Incremento en las provisiones	1,009,349	482,327
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	14,050
Partidas extraordinarias	0	0

**4.3.- CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN  
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES  
CORRESPONDIENTES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(CIFRAS EN PESOS)**

<b>1.- Ingresos Presupuestarios</b>	<b>164,708,959</b>
<b>2.- Más Ingresos Contables no Presupuestarios</b>	<b>0</b>
Otros ingresos contables no presupuestarios	0
<b>3.- Menos Ingresos Presupuestarios no Contables</b>	<b>0</b>
Otros ingresos presupuestarios no contables	0
<b>4.- Ingresos Contables (4=1+2-3)</b>	<b>164,708,959</b>

**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN  
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES  
CORRESPONDIENTES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(CIFRAS EN PESOS)**

<b>1.- Total de Egresos (Presupuestarios)</b>	<b>164,708,959</b>
<b>2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables</b>	<b>0</b>
Otros egresos presupuestales no contables	0

<b>3.- Más Gastos Contables no Presupuestales</b>		<b>1,009,349</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		0
Provisión Pasivos Laborales		1,009,349
Otros Gastos		0

<b>4.- Total de Gasto Contable (4=1-2+3)</b>	<b>165,718,308</b>
--	--------------------

### III. Notas de Memoria (cuentas de orden)

Se informan las siguientes cuentas de Orden:

	2024
Valores	No se tiene información que revelar
Emisión de Obligaciones	No se tiene información que revelar
Avales y Garantías	No se tiene información que revelar
Juicios	No se tiene información que revelar
Inversiones Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	No se tiene información que revelar
Bienes Concesionados o en Comodato	No se tiene información que revelar

#### Cuentas de orden presupuestarias

Cuenta de Ingresos. - Durante el ejercicio 2024 y 2023 se recibieron ingresos por transferencias de recursos federales por \$164,708,959 y \$148,273,987 respectivamente.

Cuenta de Egresos. - En el ejercicio 2024 se realizaron gastos de operación por un total de \$164,708,959 (\$148,273,987 en 2023) que corresponden a los capítulos 1000, 2000 y 3000.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	
CONCEPTO	2024
Ley de Ingresos Estimada	160,686,777
Ley de Ingresos por Ejecutar	0
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	4,022,182
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	164,708,959

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS	
CONCEPTO	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	160,686,777
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	4,022,182
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	0
Presupuesto de Egresos Ejercido	0
Presupuesto de Egresos Pagado	164,708,959

**Mtro. Pedro Alberto Cornejo Sierra**  
Director de Planeación, Administración y Finanzas

**Lic. Ernesto Almazán Martínez**  
Subdirector de Finanzas